UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 22/2015

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Mantenimiento y Reparación de Edificios"**

Nº PAC : **287.912**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **12 días del mes de noviembre de 2015**, siendo las **12:15** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado para los servicios de ***"Mantenimiento y Reparación de Edificios"*** PAC Nº **287.912**, a través de la modalidad de Contratación Directa.
En base al Acta de Apertura de Ofertas Nº **31/2015** del **10/11/2015**, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentada por el oferente concurrente, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
SINTESIS de Silvia Medina Fiore	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
HS CONSTRUCCIONES de Hermes Eugenio Sánchez Recalde	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
TRES G de Gustavo Garcia Hornung	No cumple con los requisitos pertinentes. No presento la totalidad de los documentos requeridos por el Comité Evaluador.	No cumple

A continuación se procede a ordenar la oferta que ha cumplido con la presentación de las documentaciones requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
SINTESIS de Silvia Medina Fiore	**Ítem 1 : 58.200.000.-** **Ítem 2 : 11.800.000.-**	*Oferta solvente con el precio más bajo en el ítem 1*
HS CONSTRUCCIONES de Hermes Eugenio Sánchez Recalde	**Ítem 1 : 62.900.000.-** **Ítem 2 : 8.100.000.-**	*Oferta solvente con el precio más bajo en el ítem 2*

Verificadas las planillas de las ofertas se expresan cuanto sigue:

SINTESIS de Silvia Medina Fiore: cotiza todos los ítems solicitados, no se encontraron errores aritméticos que deban ser subsanados y cumplen con todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas y con el Pliego de Bases y Condiciones en línea general.

HS CONSTRUCCIONES de Hermes Eugenio Sánchez Recalde: cotiza todos los ítems solicitados, no se encontraron errores aritméticos que deban ser subsanados y cumplen con todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas y con el Pliego de Bases y Condiciones en línea general.

TRES G de Gustavo Garcia Hornung: oferta descalificada por no presentar la totalidad de los documentos que acredite la Experiencia conforme se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en el Anexo B punto 20 inciso d, asi también no ha presentado los documentos respaldatorios correspondiente al Anexo E Punto II incisos d y e, por tal motivo este Comité considera que se aparta sustancialmente a lo peticionado, considerando que no se puede garantizar la provisión efectiva de los servicios por parte del ofertante si éste fuera adjudicada.

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA Dirección de Administración y Finanzas CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA Dirección de Extensión Cultura y Prensa CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Pablo Colmán Morilla
Director Extensión U.
Prensa y Cultura
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha realizado las verificaciones pertinentes de todos los oferentes: **Sra. Silvia Estela Medina Fiore con C.I.C.N° 1040352** propietaria de empresa SINTESIS, el **Sr. Hermes Eugenio Sánchez Recalde con C.I.C.N° 378573** propietario de la empresa HS CONSTRUCCIONES y el **Sr. Gustavo Javier Garcia Hoornung con CICN° 704.820** propietario de la empresa TRES G en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y no se han encontrado ningún datos que infrinja el Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 34 c. "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, **por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"**, además el precio unitario que ofrece el oferente se ajusta dentro del presupuesto destinado para el efecto.

Por tanto, conforme a los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere una oferta solvente y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente en el llamado ser adjudicada por resolución de la máxima autoridad de la entidad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta al artículo 34 inciso "c" de la Ley de Contrataciones, y por consiguiente, este Comité de Evaluación recomienda, que la **Empresa "SINTESIS de Silvia Estela Medina Fiore con RUC N° 1040352-3** sea adjudicada en el **ITEM 1** por un monto total de Gs. **58.200.000.-** y la empresa **HS CONSTRUCCIONES de Hermes Eugenio Sánchez Recalde 378573-4** en el **ÍTEM 2** por un monto total de Gs. **8.100.000.-** para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios a la Facultad de Filosofía – UNE. conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Siendo las 13:10 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Pablo Marcial Colman Morilla
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

ANEXO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 22/2015
ID Nº 287912
CONTRATACIÓN DIRECTA: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*SINTESIS de Silvia Medina Fiore*	*HS CONSTRUCCIONES de Hermes Eugenio Sánchez Recalde*	*3G de Gustavo Garcia Hornung*
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	*SINTESIS de Silvia Medina Fiore*	*HS CONSTRUCCIONES de Hermes Eugenio Sánchez Recalde*	*3G de Gustavo Garcia Hornung*
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la Constancia del RUC – Persona física o jurídica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTO
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente y/o recibo de pago de la misma.	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTO
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Pablo Colmán Morilla
Director Extensión U.
Prensa y Cultura
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

I. Otros documentos.	*SINTESIS de Silvia Medina Fiore*	*HS CONSTRUCCIONES de Hermes Eugenio Sánchez Recalde*	*3G de Gustavo Garcia Hornung*
Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones del lugar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de contar con la capacidad técnica de ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones solicitadas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias de contratos/Orden de Compra y/o facturaciones con sus respectivas constancias.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia. La no presentación del mencionado certificado no representará motivo alguno de descalificación en la etapa de presentación y apertura de ofertas.	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO

RESUMEN DE ANALISIS	*SINTESIS de Silvia Medina Fiore*	*HS CONSTRUCCIONES de Hermes Eugenio Sánchez Recalde*	*3G de Gustavo Garcia Hornung*
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Pablo Marcial Colman Morilla
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.